



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 15 AGO 2012

Expte. N° 17.509/12

VISTO La propuesta de TALLER "EL TEATRO MÚSICA PARA EL ALMA" elevada por la Dirección del Centro Cultural a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada propuesta fue realizada por la Srta. Natalia Alejandra GALVÁN, quien contará con la Asistencia del Sr. Pablo S. FERNÁNDEZ.

QUE la Srta. GALVÁN es Teatrística e Intérprete Dramático.

QUE entre los objetivos del mencionado Proyecto, es el de generar un espacio de contención, integración, comunicación y expresión a través del arte teatral.

QUE el Taller mencionado está dirigido a jóvenes, adultos y adultos mayores.

QUE la Prof. Gloria KULISEVSKY, a cargo del Centro Cultural, entiende y considera sumamente recomendable el dictado de dicho Taller.

QUE la actividad mencionada se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas, las cuales se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría informa conveniente la emisión del acto administrativo que avale la actividad propuesta.

QUE el Secretario de Extensión Universitaria, Mg. Guillermo ALANÍS presta su conformidad a la instrumentación del Taller.

QUE el Consejo de Extensión, creado por Res. C. S. N° 302/02 recomienda la aprobación para su implementación.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNNERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a realizar el TALLER "EL TEATRO MÚSICA PARA EL ALMA", a desarrollarse a partir del mes de mayo de 2012 en el Centro Cultural Holver Martínez Borelli de la Universidad nacional de Salta, que estará a cargo de la Srta. Natalia Alejandra GALVÁN y con la característica de autofinanciado.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

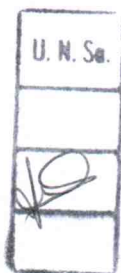
Expte. N° 17.509/12

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Dirección del Centro Cultural oficie como coordinadora de la actividad, encomendando dicha tarea a la Sra. Nora GIMÉNEZ, PAU de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba y lo descrito en el ANEXO I de la presente.


ARTICULO 3°.- Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a liquidar los honorarios que surjan por efecto del dictado del Taller y a favor de la Srta. Natalia Alejandra GALVÁN; dejando expresa constancia que no existe relación de dependencia laboral alguna entre las partes intervinientes.

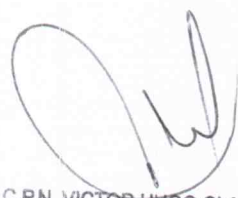
ARTICULO 4°.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría de Extensión Universitaria, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la Secretaría Administrativa o centros de gestión dependientes, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Consejo de Extensión, Radio FM Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



  
Ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0564-12



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I

DENOMINACION DEL PROYECTO: Taller "El Teatro Música para el Alma"

DOCENTE A CARGO: Natalia Alejandra GALVÁN

DIAS y HORARIOS:

SALA A - Lunes y Jueves de 20 a 22.00 hs.

DURACION:

Mayo - Noviembre

DESTINATARIOS: Jóvenes, adultos y adultos mayores

CUPOS:

MAXIMO : 30 personas

IMPORTANTE

- Se emitirán certificados de asistencia en virtud de la característica general del taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- El lugar destinado para la actividad será la Sala B del Centro Cultural Dr. Holver Martínez Borelli.
- Es obligatorio el llenado de ficha de inscripción para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller. Deberá llevarse una Planilla de Asistencia para control administrativo y pago.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el docente a cargo y la Dirección del Centro Cultural en la persona responsable de los talleres.

